

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 017/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 17/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Con registro N° 0498 de 20 de febrero de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Directora de la Unidad Educativa Franciscana San Juanillo, Hna. Maria Teresa Notario, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal en la cual solicita, modificación a la Ordenanza Municipal N° 080/07 referido a la nominación de la U.E. de San Juanillo.

Que, en Sesión N° 12 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, tomó conocimiento de la nota suscrita por la Hna. Maria Teresa Notario, Directora de la Unidad Educativa de San Juanillo, en la cual solicita, se enmiende la Ordenanza Municipal N° 080/07 referido a la Nominación de la Unidad Educativa Franciscana San Antonio, siendo que la misma fue observado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a objeto de proceder al cambio de nombre.

Que, emergente de esta observación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre la nominación de la Unidad Educativa de San Antonio, la Hna. Maria Teresa Notario, Directora del mencionado Establecimiento Educativo, propone la siguiente nominación en dos Ordenanzas Municipales como sigue; Unidad Educativa San Antonio A (turno de la mañana) y Unidad Educativa San Antonio B (turno de la tarde).

Que, revisados los antecedentes de la Ordenanza Municipal N° 080/07, se puede advertir que la anterior solicitud del cambio de nombre de la Unidad Educativa San Juanillo, data de 22 de mayo de 2007, como una sola Unidad Educativa y cumpliendo todo el procedimiento que se establece en el Reglamento de Nominaciones de Espacios y Áreas Públicas, Establecimientos de Salud y de Educación, se aprobó el cambio de nombre de la Unidad Educativa Franciscana "San Juanillo" por Unidad Educativa Franciscana "San Antonio" conforme dispone la Ordenanza Municipal N° 080/07.

Que, el art. 22 de la Ley de Municipalidades, dice "El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales" ya que habiéndose aprobado el cambio de nombre de la Unidad Educativa Franciscana de San Juanillo por Unidad Educativa Franciscana San Antonio con Ordenanza Municipal N° 080/07, por los argumentos referidos en solicitud de la Hna. Maria Teresa Notario, corresponde su reconsideración en lo que respecta al nombre de la mencionada Unidad Educativa.

Que, con relación de la nominación de la Unidad Educativa Franciscana San Antonio B (turno de la tarde), debe iniciarse un nuevo tramite, cumpliendo los procedimientos señalados en el Reglamento de Nominaciones de Espacios y Áreas Públicas, Establecimientos de Salud y de Educación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1° DEROGAR** el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 080/07 de 6 de junio de 2007.

**Art.2° APROBAR** el cambio de nombre conforme los antecedentes expuestos, como sigue Unidad Educativa Franciscana San Antonio A



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 017/08

**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil ocho.



*[Signature]*  
Lic. Fidel Herrera Réssini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*[Signature]*  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de febrero del año dos mil ocho.

*[Signature]*

Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

